EXPTE.Nº 0130-87

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a otorgar un régimen de pago especial de hasta 30 cuotas, mensuales y consecutivas para aquellos vecinos frentistas que tengan su propiedad en esquina, y estando conectados a Servicios de Gas, Agua Corriente o Desagües Cloacales por sus frentes, accedan en actitud solidaria para con sus vecinos del otro frente, correspondiente a su esquina, a integrar la nómina de personas que comienzan a abonar por el sistema de ahorro previo para cumplimentar el 70% de adherentes que exige la Ordenanza Nº 165.-

ARTICULO 2º) El pago a que se refiere el Artículo anterior , se ajustará considerando los mayores costos, tomando como base, el índice Nivel General de la Construcción del INDEC del mes anterior al vencimiento de la cuota.-

ARTICULO 3º) El vencimiento de las mismas será el día 10 de cada mes.-

<u>ARTICULO 4º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Agosto de 1987.-

Registrada bajo el número: 0537-87